



Memoria

La tesis doctoral de Ramón J. Cárcano

La publicación de una tesis académica en una revista de cultura no es un hecho frecuente; más aún si ella data del siglo pasado.

ESTUDIOS alberga en las páginas de su MEMORIA la primera tesis escrita de la Universidad Nacional de Córdoba,¹ culminación de la carrera doctoral de don Ramón J. Cárcano, en la que postula la igualdad civil de los hijos ante la ley, sean ellos adulterinos, incestuosos o sacrílegos.²

¿Qué justifica su inclusión en nuestra revista y cuál es el interés de una temática que por el paso del tiempo podría suponerse carente de la necesaria originalidad exigida a este tipo de discurso? No el mérito de ser la iniciadora de la práctica escrita en las tesis doctorales de la Universidad Nacional de Córdoba, sino los valores portados que van más allá de su propio contenido.

La obra es significativa en una doble dimensión que rescatamos: la del valor intrínseco de sus propuestas progresistas y evolucionadas, verdadero proyecto de cambio radical en las relaciones del derecho de familia,³ y la del valor simbólico de constituir uno de los hitos referenciales en el proceso de secularización de la sociedad cordobesa y de su mejor tradición liberal y laica.

La tesis es también una de las más estentóreas manifestaciones públicas de esa permanente tensión entre clericalismo y liberalismo que ha signado a Córdoba, tensión agudizada en el período de reformas del juarismo resistidas por la tenaz y a veces soterrada oposición de la iglesia católica y su jerarquía. Nunca mejor oportunidad la ofrecida por esta tesis que, por su contenido, conmueve principios fundamentales sostenidos por la Iglesia. Por añadidura, es su padrino la figura visible de la cruzada liberal, el Dr. Miguel Juárez Celman, ex gobernador de la provincia, electo Senador y futuro presidente de la República.

Vale la pena detenerse en este nombre y reflexionar sobre cómo los fuegos de la crisis del noventa oscurecieron el valor renovador de quien encabezara la lucha por la secularización e iniciara con su gobierno la década de mayor transformación

¹ Una reforma introducida a los estudios universitarios después de 1878 es la supresión de la Ignaciana de la época jesuítica. Ella consistía en una prueba en la cual el doctorando, llevado por su padrino, debía leer en el Estrado frente a las autoridades una lección de oposición, durante una hora. Después sentado en su silla defenderá doce conclusiones por espacio de cuatro horas, dos por la mañana y dos por la tarde.

Esta prueba se reemplaza por una tesis escrita y la defensa de doce proposiciones sobre temas de la disciplina. Conforme Juan Mamerto Garro, Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba, Buenos Aires, Impresión y litografías de M. Bredmas, 1882, 540 págs. y Ramón José Cárcano, *Mis primeros ochenta años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1943, 443 págs.

² Denominación que el Codificador Vélez Sársfield da a los hijos nacidos de estas uniones extramatrimoniales.

³ La denominación de hijos sacrílegos fruto de la unión en que uno de los miembros de la pareja o los dos son religiosos consagrados, fue excluida por la Ley de Matrimonio Civil N° 2393 en su art. 112 en 1888 y la de hijos adulterinos e incestuosos por el art. 1° de la Ley 14.367 del año 1954.

liberal de la provincia. Es también esta década, la del ochenta, la del "relativo retroceso de la Iglesia Católica" y de su influencia en Córdoba.⁴

La tesis de Cárcano contribuye a esa batalla —limitar el poder del adversario clerical— tanto como lo hiciera, por ejemplo, la creación de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas puesta en vigencia en el municipio de Córdoba en 1881.

Esto explica la repercusión casi desmesurada y en cierto sentido paródica que despertó, relatada con simpleza por Cárcano en su autobiografía "Mis primeros ochenta años". La consideración de inaceptable por contraria a los preceptos de la Iglesia que merece la tesis en el ámbito docente de la Facultad de Derecho; la solicitud al doctorando para cambiar el tema; la presentación del trabajo y su aceptación por un voto de mayoría alcanzado con la intervención de Juárez Celman que ha concurrido especialmente para su defensa; la cruzada emprendida por el vicario Jerónimo Clara con su pastoral prohibitiva de la lectura de la tesis y del periódico "El Interior" dirigido por Cárcano; las procesiones de repudio de las damas de la sociedad cordobesa contra el transgresor, son apenas una pequeña muestra de la conmoción causada. Tamaña batalla sólo puede explicarse en el contexto de lucha sorda y continua de resistencia a la secularización.

El episodio que ha provocado manifestaciones de estudiantes liberales de apoyo a Juárez por la brillante defensa de su apadrinado y a los profesores libres no sujetos a los dictámenes de la curia, trascenderá las fronteras provinciales con la intervención en el conflicto del nuncio apostólico Monseñor Mattered y del Gobierno Nacional. La intromisión eclesiástica en el ámbito de la Universidad de jurisdicción y autoridad nacional ha afectado también la libertad de cátedra y exige por ello un pronunciamiento del Estado federal. Será el ministro de Instrucción Pública, Eduardo Wilde, quien luego de solicitar un dictamen sobre la cuestión al Procurador General de la Nación, ordenará el retiro del ex-equatur al Vicario Clara, de sus pasaportes al nuncio y la separación de la Universidad de los profesores que se solidarizaron con Clara, los doctores Rafael García, Nicéforo Castellanos y Nicolás Berrotarán.

Como dice Cárcano, "la cuestión académica se convierte en lucha política y religiosa, intelectual y social, vigorosa y apasionada que en el fondo encierra una renovación de ideas y valores personales" y concluye: "para Córdoba es una revolución, no que principia sino que se consuma. El gobierno local en las realidades de las ideas y de la vida, deja de ser una dependencia del clero en el sentido de clase social".⁵

La tesis de Cárcano se inscribe en una verdadera tradición que ha tenido continuidad y se ha expresado tanto en fracciones de los partidos mayoritarios como en movimientos políticos y sociales que, como el de la Reforma Universitaria, hicieron del laicismo una bandera irrenunciable; ella forma parte también de esa experiencia colectiva de lucha por la libertad de expresión y de relación de la Universidad con la

⁴ Expresión utilizada en el informe de avance de la investigación realizada por la Licenciada Silvia Roiteburd sobre Iglesia y Poder Político en Córdoba. En copia mimeografiada, presentada a CONICET.

⁵ Ramón J. Cárcano, *Mis primeros ochenta años*, op. cit.

sociedad de la que emerge.

La trascendencia política derivada de esta obra no puede hacernos olvidar el significado mismo de las reformas propuestas; el meduloso estudio de los antecedentes de la temática abordada y la profunda crítica a los mecanismos hipócritas de una sociedad que castiga a los inocentes —los hijos de estas uniones repudiadas por ella— víctimas de actos cometidos por otros, apunta a restituir la justicia en las relaciones del derecho de familia otorgando a esos hijos igualdad de derechos y posibilidad de reclamar su filiación.

Al señalar la naturaleza civil del problema que atañe sólo al Estado y reivindicarlo como un tema de su exclusiva jurisdicción está advirtiendo que debe quedar fuera de toda consideración religiosa.

Creemos que es ésta la cuestión central que alumbra la tesis: la separación de Estado e Iglesia, con ello ataca uno de los fundamentos argumentales de la jerarquía eclesiástica que alegando la adopción por el Estado de la religión católica, apostólica, romana, pretende que sus dogmas se erijan en normas jurídicas obligatorias para todos.

La tesis fue defendida el 14 de abril de 1884, un siglo después todavía podemos considerarla de avanzada.

Elsa Chanaguir